



**COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y DERECHOS HUMANOS**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS
HUMANOS 2021 Y CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS**

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
22 DE ENERO DE 2021**

Índice

| | |
|---|----|
| 1. Presentación | 3 |
| 2. Antecedentes | 6 |
| 3. Marco Legal | 7 |
| 4. Objetivos y ejes de acción | 11 |
| 4.1 Objetivo General..... | 11 |
| Incidir para que, en la Ciudad de México, las mujeres y los grupos de atención prioritaria ejerzan a plenitud sus derechos político-electorales y de participación ciudadana contribuyendo a cambiar las condiciones de desigualdad estructural e histórica por una democracia igualitaria e incluyente. | 11 |
| 4.2 Objetivo Estratégico..... | 11 |
| 4.3 Ejes de acción | 12 |
| 5. Actividades y acciones de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos. | 12 |
| 6. Tabla resumen. Acciones del Programa de Trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos | 16 |
| 7. Referencias | 18 |
| 8. Calendario de Sesiones Ordinarias | 19 |

1. Presentación

La reforma constitucional del 29 de enero de 2016 en materia política para la Ciudad de México trajo consigo importantes cambios y transformaciones necesarias respecto a la organización jurídica y política, la cual, a su vez, tuvo un impacto significativo en materia de género y derechos humanos. Dentro del nuevo orden, tuvo lugar el 5 de febrero de 2017, la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México, donde se armoniza de manera integral la reforma en materia de derechos humanos de 2011 y avanza para el cumplimiento de la Agenda para el desarrollo sostenible 2030, toda vez que articula las políticas social y económica con la de desarrollo social, en cumplimiento con los Objetivos¹: 5, *Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*, 10, *Reducir las desigualdades*, 11, *Que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*, 16, *Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas* y 17, *Establecer Alianzas*.

Asimismo, la Constitución local refiere que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), es un organismo autónomo responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, asimismo, la regulación para garantizar la paridad de género en la postulación y la designación de los cargos de los órganos colegiados Congreso y Concejalías, además de los procesos de participación ciudadana. De igual forma, señala que el Instituto Electoral tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Lo anterior, en concordancia con

¹ Objetivos de la Agenda para el desarrollo sostenible 2030
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

los diversos cambios normativos derivados de la reforma constitucional en materia político-electoral aprobada en 2014.

Aunado a ello, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México² (Código Electoral), en su artículo 59, fracción IX, establece que una de las Comisiones Permanentes será la de Igualdad de Género y Derechos Humanos. De esta manera, el 12 de julio de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-013/2017 el Consejo General del Instituto Electoral, reafirmando su compromiso con el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos y en particular con los derechos políticos-electorales en el ámbito local, aprobó la modificación del carácter de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Promoción de la Igualdad de Género y los Derechos Humanos, a la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos (Comisión de Igualdad); la cual tendrá la finalidad de fortalecer la participación y el liderazgo en condiciones de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

La integración de un Programa Anual de Trabajo (Programa), además de cumplir con lo establecido en el artículo 57 en relación con la fracción II, artículo 68, del Código Electoral, permite establecer una ruta de trabajo con los compromisos que ha asumido la Comisión de Igualdad desde su primer año de gestión. El Programa consta de un objetivo estratégico, tres ejes de acción y siete acciones a desarrollarse. Como los programas anteriores, el presente incluye acciones que darán continuidad a los resultados obtenidos con el trabajo de las extintas comisiones provisionales.

Con el objeto de coordinar, organizar y dar seguimiento a los compromisos institucionales en materia de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-021/2019, en

² Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 7 de junio de 2017.

sesión del 28 de febrero de 2019, aprobó la creación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH), encargada de promover los derechos político-electorales en un entorno de igualdad e inclusión.

Aunado a lo anterior, es de observancia el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral 2020-2023, que establece una política general de igualdad, inclusión, y no discriminación, así como la promoción de los derechos político-electorales, en mujeres y grupos de atención prioritaria.

Asimismo, en armonía con las recientes reformas parlamentarias en materia de violencia política en razón de género, este Programa de trabajo 2021, prevé acciones permanentes que inciden en la prevención y atención de casos que se presenten derivados de actos contrarios a derecho, a fin de contribuir a su erradicación.

2. Antecedentes

El 28 de junio de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-036/2019, el Consejo General, aprobó la actual integración de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos, la cual se instaló en su Octava Sesión Ordinaria, el 29 de agosto del mismo año, con la firme convicción de continuar la tarea de incorporar de manera transversal, la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en todas las acciones y actividades del Instituto Electoral, llevadas a cabo por las Unidades Administrativas, tales como la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos y normas, entre otras, con apoyo de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos.

Cabe destacar que la gestión de la anterior integración de la Comisión Permanente permitió, entre otros logros, sentar las bases para desarrollar actividades que promuevan la participación ciudadana de personas pertenecientes a distintos grupos de atención prioritaria; la igualdad sustantiva y la no discriminación. Asimismo, con la vinculación y alianzas de la academia, instituciones y organizaciones civiles, se ha logrado avanzar en el fortalecimiento de los liderazgos no convencionales.

Con el programa que se presenta se implementarán nuevas estrategias para llevar a cabo procesos, acciones y actividades en el mediano y largo plazos, que permitirán contar con mayores herramientas para institucionalizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional, lo que tendrá impacto, a su vez, en el fortalecimiento de la cultura democrática de la Ciudad.

3. Marco Legal

A nivel internacional, México ha suscrito y ratificado una serie de acuerdos, declaraciones y resoluciones que establecen obligaciones específicas en materia de derechos humanos e igualdad de género, entre los que destacan:

- La Carta de las Naciones Unidas.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.
- La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.
- La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como Pacto de San José de Costa Rica.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y las recomendaciones del Comité de CEDAW.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- La Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) y sus revisiones +5, +10, +15, +20.
- La Declaración del Milenio.
- La Carta Democrática Interamericana.
- La Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de México).
- La Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Quito).
- La Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Brasilia).

- La Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Santo Domingo).
- La Décima Tercera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Estrategia de Montevideo).
- La Resolución A/RES/66/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación.
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.
- Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible promovida por la Organización de Naciones Unidas.

En el ámbito nacional los principales instrumentos que establecen obligaciones en materia de igualdad de género y derechos humanos son:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

- La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- La Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- La Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- La Ley General de Partidos Políticos.

Y en el ámbito local, los principales instrumentos que establecen mecanismos y obligaciones en materia de derechos humanos y género, a las cuales el Instituto Electoral debe dar cumplimiento son:

- La Constitución Política de la Ciudad de México.
- La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.
- La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.
- Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México
- La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.
- La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
- La Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.
- La Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal.
- La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México.
- La Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en la Ciudad de México.
- El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

- La Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.
- La Ley de Víctimas para la Ciudad de México.
- La Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad De México.
- El Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México Vigente.

4. Objetivos y ejes de acción

4.1 Objetivo General

Incidir para que, en la Ciudad de México, las mujeres y los grupos de atención prioritaria ejerzan a plenitud sus derechos político-electorales y de participación ciudadana contribuyendo a cambiar las condiciones de desigualdad estructural e histórica por una democracia igualitaria e incluyente.

4.2 Objetivo Estratégico

Coordinar acciones institucionales, interinstitucionales e interdisciplinarias con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y no discriminación, a fin de fortalecer el principio de paridad de género en la integración de los órganos colegiados, las capacidades y habilidades de liderazgo de los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México, con el objeto de brindar mayores elementos para el ejercicio de sus derechos político-electorales y de participación ciudadana, libres de violencia política por razones de género.

En ese sentido, el Programa dirigirá actividades que coadyuven al fortalecimiento de la vida democrática de la Ciudad de México, abonando para que toda la ciudadanía ejerza sus derechos político-electorales en condiciones de igualdad, e inclusión; con especial atención en generar acciones para que el personal del Instituto Electoral interiorice estos principios y se refleje en su desarrollo profesional.

Así mismo, reconociendo que por primera vez se prevé la inclusión de una diputación migrante durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, con el Programa se pretende la generación de acciones que contribuyan a alcanzar una sociedad en

la que la ciudadanía pueda participar en igualdad de oportunidades y sin discriminación.

A continuación, se describen los ejes de acción, así como las actividades a realizarse en el periodo 2021:

4.3 Ejes de acción

- a) Supervisión y seguimiento de las actividades que realiza la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos a favor de una cultura democrática con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
- b) El personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México adquiere conocimientos sobre la perspectiva de género, la transversaliza e implementa a través de la vinculación con otras áreas para que la población que vive en la Ciudad de México ejerza sus derechos político-electorales y de participación libre de violencia y discriminación.
- c) Fortalecer en la cultura organizacional la transversalización del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la promoción de espacios libres de violencia para coadyuvar en el incremento de la participación de los grupos de atención prioritaria en los procesos de elección y de participación ciudadana.

5. Actividades y acciones de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos.

- a) Supervisión y seguimiento de las actividades que realiza la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos a favor de una cultura democrática con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

| Acción | Periodo de Ejecución |
|---|------------------------|
| 1. Supervisar y dar seguimiento a las diversas tareas que realiza la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, en cumplimiento de sus atribuciones, para coadyuvar con las distintas áreas del Instituto en aras de alcanzar la igualdad de género y el establecimiento del enfoque de derechos humanos. | enero – diciembre 2021 |

- b) El personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México adquiere conocimientos sobre la perspectiva de género, la transversaliza e implementa a través de la vinculación con otras áreas para que la población que vive en la Ciudad de México ejerza sus derechos político-electorales y de participación libre de violencia y discriminación.

| Acción | Periodo de Ejecución |
|---|-----------------------|
| 1. Desarrollar procesos formativos respecto del ejercicio de la ciudadanía y los derechos político-electorales con perspectiva de género, intercultural e interseccional para impulsar el desempeño público de las personas a partir del reconocimiento de su identidad y agenda en el ámbito local. | enero– diciembre 2021 |
| 2. Construir sinergias de colaboración con entes públicos y organizaciones internacionales, gubernamentales, académicas, sociedad civil y partidos políticos para instrumentar proyectos y actividades que fortalezcan la construcción de proyectos interinstitucionales que contribuyan a garantizar el ejercicio pleno de | |

| Acción | Periodo de Ejecución |
|--|----------------------|
| los derechos político-electorales de las mujeres. | |
| 3. Prevenir la discriminación y violencia de género, en el marco del proceso electoral, a través de acciones coordinadas con las instancias especializadas en la Materia. | |
| 4. Generar y difundir materiales de divulgación que aborden los avances legislativos, políticas institucionales y postulados teóricos respecto de la igualdad de género y los derechos político-electorales y de participación ciudadana en la Ciudad de México, con el fin de ofrecer a la ciudadanía elementos que abonen en su formación ciudadana con perspectiva de género. | |
| 5. Coadyuvar con las distintas áreas del IECM para implementar y transversalizar la perspectiva de género, de inclusión y no discriminación. | |

- c) Fortalecer en la cultura organizacional, la transversalización del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la promoción de espacios libres de violencia para coadyuvar en el incremento de la participación de los grupos de atención prioritaria en los procesos de elección y de participación ciudadana.

| Acción | Periodo de Ejecución |
|--|------------------------------|
| <p>1. Generar y difundir información sobre los derechos y las responsabilidades político-electorales de los partidos políticos, las personas candidatas y las autoridades electorales que activen la vida política de los grupos de atención prioritaria para que, desde el enfoque de derechos humanos, estos fortalezcan sus capacidades para el ejercicio de esos derechos.</p> | <p>enero– diciembre 2021</p> |
| <p>2. Promover igualdad en las condiciones para participar en la vida política de la Ciudad para que las opiniones, aportes y demandas de los liderazgos no convencionales, que representan a los grupos de atención prioritaria, sean consideradas</p> | |
| <p>3. Capacitar y sensibilizar a las personas servidoras públicas en el enfoque de derechos humanos y el fomento de espacios libres de violencia.</p> | |
| <p>4. Mantener las prácticas de igualdad laboral y no discriminación, que determina la Norma Mexicana NMR025-SCFI-2015..</p> | |
| <p>5. Coadyuvar en las acciones que den cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Identificación, análisis y prevención.</p> | |

| No | Objetivos Estratégicos | Ejes de acción | Acciones | Cronograma de actividades | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|------------------------|---|---|---------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|---|--|--|--|--|--|
| | | | | Año 2021 | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | Trimestres | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | 1 | | | 2 | | | 3 | | | 4 | | | | | |
| Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | | | | | | | |
| | | | 5. Coadyuvar con las distintas áreas del IECM para implementar y transversalizar la perspectiva de género, de inclusión y no discriminación. | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | c) Fortalecer en la cultura organizacional la transversalización del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la promoción de espacios libres de violencia para coadyuvar en el incremento de la participación de los grupos de atención prioritaria en los procesos de elección y de participación ciudadana. | <p>1. Generar y difundir información sobre los derechos y las responsabilidades político-electorales de los partidos políticos, las personas candidatas y las autoridades electorales que activen la vida política de los grupos de atención prioritaria para que, desde el enfoque de derechos humanos, estos fortalezcan sus capacidades para el ejercicio de esos derechos.</p> <p>2. Promover igualdad en las condiciones para participar en la vida política de la Ciudad para que las opiniones, aportes y demandas de los liderazgos no convencionales, que representan a los grupos de atención prioritaria, sean consideradas</p> <p>3. Capacitar y sensibilizar a las personas servidoras públicas en el enfoque de derechos humanos y el fomento de espacios libres de violencia.</p> <p>4. Mantener las prácticas de igualdad laboral y no discriminación, que determina la Norma Mexicana NMR025-SCFI-2015 para logra la recertificación en 2021.</p> <p>5. Coadyuvar en las acciones que den cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Identificación, análisis y prevención.</p> | | | | | | | | | | | | | | | |

7. Referencias

- Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030. Disponible en:
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>
- Constitución Política de la Ciudad de México. Disponible en:
http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf
- Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones en materia electoral.
https://dof.gob.mx/index_111.php?year=2020&month=04&day=13
- Gaceta de la Ciudad de México. Decreto por el que se reforman el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3a23b84eabbb4f33772264737ca3dd4e.pdf
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal. Disponible en:
<http://aldf.gob.mx/archivo-09531acb0fd1dc5517f68a82ba42d80c.pdf>
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal
<http://data.copred.cdmx.gob.mx/marco-normativo/ley-para-prevenir-y-eliminar-la-discriminacion-en-el-d-f/>
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México,
<https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/CodigodeProcedimientosElectoralesdelaCiudaddeMexico.pdf>
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Disponible en:
<https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Reglamento1.pdf>
- Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2017. Disponible en:
<http://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.01/marco.legal/ReglamentoSesionesCG.pdf>

8. Calendario de Sesiones Ordinarias

Con fundamento en los artículos 52, 53, 55, 56, 57 y 68 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en relación con los artículos 44 al 69 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se considera lo siguiente.

La Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos sesionará de manera ordinaria, una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando el análisis y atención de los asuntos así lo requiera. Lo anterior de conformidad con el siguiente calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio anual 2021.

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2021

| Mes | Día | Tipo de reunión |
|-------------------|-----|-----------------|
| Enero | 22 | 1ª Ordinaria |
| Febrero | 25 | 2ª Ordinaria |
| Marzo | 25 | 3ª Ordinaria |
| Abril | 29 | 4ª Ordinaria |
| Mayo | 27 | 5ª Ordinaria |
| Junio | 24 | 6ª Ordinaria |
| Julio | 29 | 7ª Ordinaria |
| Agosto | 26 | 8ª Ordinaria |
| Septiembre | 30 | 9ª Ordinaria |
| Octubre | 28 | 10ª Ordinaria |
| Noviembre | 25 | 11ª Ordinaria |
| Diciembre | 9 | 12ª Ordinaria |

La Presidencia de la Comisión de Igualdad podrá convocar a sesión en fecha distinta a la establecida, cuando por causas ajenas a este colegiado no se pueda sesionar conforme a lo calendarizado y, excepcionalmente, la sesión correspondiente al mes de diciembre del año 2021 se celebrará en la segunda semana del mes, en razón de que las dos últimas semanas de diciembre se enfocan a las actividades de cierre de la administración institucional.